Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 036/17 de fecha 30 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 036-006/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 234/16, SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2016".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 558/17, de fecha 23 de mayo de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de mayo de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 234/16, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2016"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 058-028/16, de fecha 05 de julio de 2016, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2016";

Que, por Resolución DNCP/N° 2862/16, de fecha 29 de agosto de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió en su Art. 1°, cuanto sigue: *"...Hacer lugar a la protesta promovida por la firma INDUFAR C.I.S.A. contra la Adjudicación del Lote N° 15 realizada a favor de la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, convocada por el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS). ID 302293..."*, y en su Art. 2°, dispuso: *"...DECLARAR LA NULIDAD DEL LOTE N° 15..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 520/17, de fecha 11 de mayo de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió a la Dirección Jurídica los antecedentes del pedido, a fin de solicitar un Dictamen para proseguir con los trámites que correspondan, señalando cuanto sigue: *"... por Resolución DNCP/N° 2862/16, del órgano rector, se declara la nulidad del proceso respecto al Lote N° 15, que*

FDO:ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

fuera recurrida por el Instituto de Previsión Social, a la fecha sin Resolución, según datos obrantes en el SICP…";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 504/17, de fecha 19 de mayo de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"…que resulta jurídicamente viable la suscripción de la Adenda Modificatoria en cuanto a la exclusión del Lote N° 15 del Contrato N° 234/16, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS, siempre y cuando no tenga por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*;

Que, lo solicitado encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…"*;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 234/16, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2016", modificando la Cláusula N° 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, conforme al Anexo, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO:ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-006/17

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 234/16, permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, proceder a la firma de la Adenda resultante, conjuntamente con el Administrador de Contrato.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fb

FDO:ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-006/17

DONDE DICE:

QUIMFA S.A.

Lote	N° Ítem	Cód.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/ IVA	IVA %
4	1	9.973	51191905	68	ÁCIDO FÓLICO	5 mg / ml	GOTAS ORALES /	FRASCO GOTERO	AFOLIC 5	NACIONAL	UNIDAD	7.500	15.000	21.000	315.000.000	5%
15	1	502	51101511	4	AMOXICILINA + SULBACTAM	1000 mg + 125 mg A 250 mg / 5ml	Polvo para Reconstituir Suspensión	FRASCO	AMOXIPEN IBL DUO	NACIONAL	UNIDAD	75.000	150.000	19.666	2.949.900.000	5%
29	1	1167	51172111	999	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA	20 mg.	INYECTABLE	AMPOLLA	HIOSCINA 20mg QUIMFA	NACIONAL	UNIDAD	63.750	127.500	2.688	342.720.000	5%
42	1	10.449	51141706	5	CITICOLINA	1 gr	INYECTABLE	AMPOLLA	CEREBROL 1000	NACIONAL	UNIDAD	45.000	90.000	19.005	1.710.450.000	5%
46	1	520	51101522	1	CLARITROMICINA	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	NOVO ELIMICINA	NACIONAL	UNIDAD	600.000	1.200.000	945	1.134.000.000	5%
50	1	1.587	51161812	3	CLORFENIRAMINA	2,5 mg/5 ml	JARABE	FRASCO 100/125 ML	Clorfenicamina 2,5mg/5mL QUIMFA	NACIONAL	UNIDAD	300.000	600.000	3.339	2.003.400.000	5%
63	1	9.986	51131617	2	DIOSMINA	600 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	EDEMAX	NACIONAL	UNIDAD	2.625.000	5.250.000	2.394	12.568.500.000	5%
76	1	1.123	51122201	2	ETILEFRINA	10 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	FORTINIL	NACIONAL	UNIDAD	4.500	9.000	4.200	37.800.000	5%
86	1	1.292	51141702	1	HALOPERIDOL	5 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	HALOPERIDOL 5mg/ml QUIMFA	NACIONAL	UNIDAD	3.750	7.500	4.851	36.382.500	5%
110	1	1.276	51172111	10	MECLIZINA CLORHIDRATO	25 mg.	COMPRIMIDO	UNIDAD	MECLIMINE	NACIONAL	UNIDAD	412.500	825.000	693	571.725.000	5%
120	1	1.098	51142206	1	MORFINA CLORHIDRATO	10 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	QUIMFADOL	NACIONAL	UNIDAD	60.000	120.000	5.691	682.920.000	5%
147	1	10.694	51141722	1	QUETIAPINA	100 mg	COMPRIMIDO RANURADO	UNIDAD	CAUTIVAL 100	NACIONAL	UNIDAD	150.000	300.000	8.715	2.614.500.000	5%
168	1	10.325	51142235	3	TRAMADOL	50 mg	GOTAS	FRASCO GOTERO	CESALGIN	NACIONAL	UNIDAD	9.000	18.000	21.000	378.000.000	5%
														G.	25.345.297.500	

Monto Total adjudicado a QUIMFA S.A.: G. 25.345.297.500.- (Guaraníes veinte y cinco mil trescientos cuarenta y cinco millones doscientos noventa y siete mil quinientos), IVA Incluido.

DEBE DECIR:

QUIMFA S.A.

Lote	N° Ítem	Cód.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/ IVA	IVA %
4	1	9.973	51191905	68	ÁCIDO FÓLICO	5 mg / ml	GOTAS ORALES /	FRASCO GOTERO	AFOLIC 5	NACIONAL	UNIDAD	7.500	15.000	21.000	315.000.000	5%
29	1	1167	51172111	999	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA	20 mg.	INYECTABLE	AMPOLLA	HIOSCINA 20mg QUIMFA	NACIONAL	UNIDAD	63.750	127.500	2.688	342.720.000	5%
42	1	10.449	51141706	5	CITICOLINA	1 gr	INYECTABLE	AMPOLLA	CEREBROL 1000	NACIONAL	UNIDAD	45.000	90.000	19.005	1.710.450.000	5%
46	1	520	51101522	1	CLARITROMICINA	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	NOVO ELIMICINA	NACIONAL	UNIDAD	600.000	1.200.000	945	1.134.000.000	5%

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

50	1	1.587	51161812	3	CLORFENIRAMINA	2.5 mg/5 ml	JARABE	FRASCO 100/125 ML	Clorfeniramina 2,5mg/5mL QUIMEA	NACIONAL	UNIDAD	300.000	600.000	3.339	2.003.400.000	5%
63	1	9.986	51131617	2	DIOSMINA	600 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	EDEMAX	NACIONAL	UNIDAD	2.625.000	5.250.000	2.394	12.568.500.000	5%
76	1	1.123	51122201	2	ETILEFRINA	10 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	FORTINIL	NACIONAL	UNIDAD	4.500	9.000	4.200	37.800.000	5%
86	1	1.292	51141702	1	HALOPERIDOL	5 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	HALOPERIDOL 5mg/ml. QUIMEA	NACIONAL	UNIDAD	3.750	7.500	4.851	36.382.500	5%
110	1	1.276	51172111	10	MECLIZINA CLORHIDRATO	25 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	MECLIMINE	NACIONAL	UNIDAD	412.500	825.000	693	571.725.000	5%
120	1	1.098	51142206	1	MORFINA CLORHIDRATO	10 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	QUIMFADOL	NACIONAL	UNIDAD	60.000	120.000	5.691	682.920.000	5%
147	1	10.694	51141722	1	QUETIAPINA	100 mg	COMPRIMIDO RANURADO	UNIDAD	CAUTIVAL 100	NACIONAL	UNIDAD	150.000	300.000	8.715	2.614.500.000	5%
168	1	10.325	51142235	3	TRAMADOL	50 mg	GOTAS	FRASCO GOTERO	CESALGIN	NACIONAL	UNIDAD	9.000	18.000	21.000	378.000.000	5%
														G.	22.395.397.500	

Monto Total adjudicado a QUIMEA S.A.: G. 22.395.397.500.- (Guaraníes veinte y dos mil trescientos noventa y cinco millones trescientos noventa y siete mil quinientos), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mastigar